

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: AFR 44/005/2006 (Público)

Servicio de Noticias: 042/2006

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAFR440052006>

Fecha de embargo: 19 de febrero de 2006 a las 00:01 horas GMT

Nigeria: Odioma – Un año después, temor al continuar las violaciones de derechos humanos

En el primer aniversario del ataque de la Fuerza Especial Conjunta contra la comunidad de Odioma, en el estado de Bayelsa, que se saldó con al menos 17 personas muertas y en el que se cometieron actos de tortura como la violación de mujeres, Amnistía Internacional teme que continúan las violaciones de derechos humanos a manos de las fuerzas militares presentes en la comunidad.

Según informaciones recientes conseguidas por Amnistía Internacional, miembros de las fuerzas de seguridad que aún están destacados en Odioma están cometiendo violaciones de derechos humanos, especialmente en actos de violencia contra las mujeres, como violaciones.

Nadie ha comparecido aún ante la justicia por las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad.

Amnistía Internacional reitera su preocupación por que aún no se haya hecho público el informe de la Comisión Judicial de Investigación, que según los informes ésta entregó al ex gobernador del estado de Bayelsa en junio de 2005. Las autoridades estatales deben tomar medidas inmediatas para hacer este informe público y fácilmente accesible. A fin de mantener y respetar los derechos humanos y mostrar su verdadero compromiso con la protección de los derechos humanos de sus ciudadanos, las autoridades deben poner en manos de la justicia a los sospechosos de haber violado estos derechos, tal como exigen las normas internacionales sobre juicios justos y sin recurrir a la pena de muerte. A las víctimas de violaciones de derechos humanos y a sus familiares se les debe garantizar el derecho a un recurso efectivo y a obtener reparación en forma de indemnización, rehabilitación, restitución, satisfacción y garantías de no repetición.

Amnistía Internacional insta también al gobierno federal a que se asegure de que las fuerzas de seguridad respetan en todas sus operaciones los derechos humanos fundamentales consagrados en la Constitución de Nigeria y en tratados de derechos humanos internacionales y regionales en los que Nigeria es Estado Parte. Además, la conducta de todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe ajustarse estrictamente al Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, ambos de las Naciones Unidas.

Información general

El 19 de febrero de 2005, miembros de la Fuerza Especial Conjunta atacaron Odioma con la pretendida

misión de reducir la tensión entre comunidades y buscar y detener a los jóvenes que presuntamente mataron a 12 miembros de la comunidad, entre ellos cuatro concejales, en 2005. Según los informes, las fuerzas de seguridad hicieron un uso excesivo de la fuerza contra los miembros de la comunidad, utilizando ametralladoras contra los que, según afirman, los recibieron con disparos cuando llegaron. Además, según los informes, las fuerzas de seguridad provocaron incendios empapando trapos en gasolina y lanzándolos dentro de las viviendas.

La deplorable conducta de las fuerzas de seguridad documentada por Amnistía Internacional incluye incidentes como los sucedidos en la manifestación de miembros de la comunidad de Ugborodo en la terminal petrolífera de Escravos (estado de Delta), en febrero de 2005; en Zaki-Biam (estado de Benue) en 2001; y en Odi (estado de Bayelsa) en 1999. En todos ellos fueron requeridas para sofocar enfrentamientos e hicieron un uso excesivo de la fuerza y cometieron homicidios ilegítimos. A Amnistía Internacional le preocupa que a menudo las violaciones de derechos humanos en las que han estado implicadas las fuerzas de seguridad nigerianas no se investigan y, en consecuencia, no se pone a los perpetradores en manos de la justicia.